Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **CESACION DE EFECTOS CIVILES.**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-01269-00**
CUADERNO: **1.**

En atención al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER en cuenta para los fines legales pertinentes, que la parte demandada se notificó de manera personal del presente asunto y dentro de la oportunidad legal concedida contestó en tiempo la misma y propuso excepciones.

2. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la parte demandante, descorrió en tiempo las excepciones propuestas por el extremo demandado.

3. AGOTADO el trámite de la demanda de reconvención, en consecuencia, se le dará aplicación a lo normado en el artículo 372 del C. G. del P., como quiera que ya se encuentra trabada la relación jurídico procesal por lo tanto se procede a:

SEÑALAR la hora de las **10 AM** del día **12** del mes de **MAYO** del año **2021**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 ibídem.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 372 ibídem.

PREVENIR a las partes que, a la audiencia señalada deben hacer comparecer a los testigos, y aportar los documentos anunciados como prueba en las oportunidades procesales pertinentes; igualmente se requiere a las partes y a sus apoderados, para que asistan puntualmente a la audiencia en la fecha y hora señaladas, so pena de las sanciones procesales (considerar su inasistencia como indicio grave para sus pretensiones o excepciones) y pecuniarias previstas en el Art. 372 de la norma en mención.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

WY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **028**

HOY: **marzo 10 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

WY